

R. 5751

# INFORME

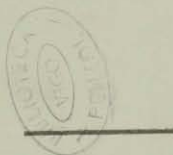
DEL COMISARIO PRESIDENTE

DEL

## CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO,

RELATIVAMENTE Á LA CRISIS AGRÍCOLA.

(Impreso por orden del referido Consejo.)



LA CORUÑA: 1888.

Imprenta y Papelería de Puga, Real, 30.

C-172  
30

M. 13147

# INFORME

DEL COMISARIO PRESIDENTE

DEL

## CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO,

RELATIVAMENTE Á LA CRISIS AGRÍCOLA.

(Impreso por orden del referido Consejo.)



---

LA CORUÑA: 1888.

Imprenta y Papelería de Puga, Real, 30.

A. 13052

Al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta  
provincia.

Al tener el honor de acusar recibo de la atenta comunicación de V. S. I., fecha 5 del actual, que me trasmite la orden telegráfica de la Superioridad reclamando con toda urgencia el cumplimiento de lo que respecta al interrogatorio sobre el estado de la crisis de la Agricultura, remitido hace tiempo á este Consejo por intervención de su respetable autoridad, me pone en el caso de manifestar á V. S. I., que: hace muchos años, esta Secretaría se halla sin Ingeniero agrónomo, persona llamada por su competencia é idoneidad á cumplimentar trabajos que

como los de esta índole, requieren á la par que estudio detenido la suficiencia necesaria; y por mas, que, en distintas épocas, se ha puesto esta notable falta en conocimiento de la Superioridad para que se sirviese proveer lo necesario, á fin de subsanarla perentoriamente, es hoy el día, que, se continúa lamentando la carencia de aquel funcionario, originándose de aquí que los trabajos sufren paralización y considerable retraso. Empero, con el propósito de remediar en lo posible situación tan anormal é inusitada, la Presidencia del Consejo con que me honro hace doce años, inspirada en los deberes que le impone la misión que le está encomendada, por el Reglamento y la Superioridad, de defender y procurar por los bienes é intereses generales del país, se permitirá, dentro de sus modestas luces, indicar las soluciones prácticas que deben adoptarse inmediatamente, á fin de salvar de un modo radical, la crisis cruel y estado angustioso que atraviesa hace años nuestra agricultura y ganadería, en lo que afecta á esta provincia, inspirándose al efecto en la enseñanza adquirida en el campo, despues de escuchar, los justos lamentos y razonables explicaciones dadas por nuestros labradores, en justificación de la necesidad de abandonar sus campos para buscar en extranjera tierra el pan que les niega su patria. Para conjurar desgracias tan notorias, se hace indispensable que el Gobierno adopte con urgencia las medidas siguientes:

PRIMERA. Rebaja de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en todos los distritos rurales hasta la mitad, por lo menos, de lo que hoy se paga por Territorial, debiendo cesar los escandalosos recargos provincial y municipal, como opuestos á la índole de la riqueza de

este país. Es imprescindible tener en cuenta que Galicia, y con especialidad la provincia de la Coruña, paga, cuando ménos, tres veces más contribución territorial, que el resto de España; y la demostración es sencilla. Dicha contribución tuvo por base, hace 40 y tantos años, el arriendo que hacía el Estado del *noveno y excusado* de la parte que le correspondía en el diezmo, y éste, como muy fraccionado, subía mucho en los pequeños arriendos que anualmente se celebraban: además, es de notar que en aquella época, no venían trigos, ni otros cereales, de ninguna parte, debido á la falta de comunicaciones; y, como escaseaban en Galicia, sostuvieron los mismos precios, que conservan hoy: de 12 reales el ferrado de trigo, tipo regulador, Entre tanto fluctuaba entonces en Castilla, la fanega de trigo, desde 14 á 24 reales, y, hoy, á pesar de la baja, desde 38 á 45: resultando de aquí que, sus propietarios, ó productores, siendo hoy doblemente más ricos se les gradúa sin embargo su riqueza por el tipo de los productos de entónces en los arriendos del noveno y excusado. En cuanto al vino es mayor todavía la diferencia, pues, en aquella época, los de clase inferior de esta provincia, se vendían diez veces más caros que los de Castilla y resto de España, mientras que hoy desaparecieron, debido á las infinitas plagas y á su mala calidad. En cambio, en el resto de España, estaban, hace diez años, estancados y, se soltaban, en algunas cosechas, por el arroyo, para recoger el fruto de la siguiente, calificándose gran año, aquel en que se podía vender la cántara á dos y tres reales; mientras que en la actualidad existen puntos productores, donde llega á venderse á 22. Hay más: en este período de 40 años, á la vez que casi todos los productos de Galicia, se aniquilaban, cual sucedió en

vinos, granos, productos de la pesca y otros; en el resto de España han tenido un crecimiento fabuloso; por ejemplo, los corchos, no tenían casi valor y hoy, las fincas que los producen, son las de mayor renta; los espartos y terrenos que los producen, dan diez veces más que antiguamente; la naranja, la pasa, la almendra y otros muchos productos han centuplicado su valor. Se podrá decir que Galicia tuvo unos diez años exportación de ganado vacuno, y acaso, á esta circunstancia deba, el no estar ya completamente despoblada; pero hace poco más de un año, que de esta riqueza, no queda casi señal de su valor, porque, en realidad; no era propiamente riqueza, cuando se considera, que el cuidado y entretenimiento de un par de bueyes cebones, ocupaba constantemente á una persona, y, aparte del mucho grano que se les daba en diversas formas, la ganancia de cada par, no suponía al año, en la mayor parte de los casos, un jornal diario de tres reales para la persona dedicada á su cuidado.

SEGUNDA. Supresión, por entero, en los distritos rurales, de la contribución de consumos, insoportable, por su enormidad, pues, en algunos de aquéllos, por cada 151 pesetas en concepto de territorial, viene á pagarse por consumo, 110 pesetas; se hace además odiosa é inmoral, por la falta de equidad y justicia al distribuirla entre sus vecinos, dando lugar á que, en la mayor parte de los casos, sea el más pobre y falto de influencia en la localidad, víctima, siempre, de cuotas superiores á las de otros vecinos más acomodados, y, en fin, objeto constante de las venganzas de los caciques políticos. contra quienes nada vale, alegar al amparo de la ley, los daños causados. De las razonadas quejas del hollado derecho se burlan con preconcebido estudio y habilidad bas-



tante, caciques, Ayuntamientos y Juntas repartidoras.

Además, el impuesto de consumos no tiene aplicación razonable en los pueblos rurales de Galicia, en atención á que sus habitantes en el campo, solo comen alguna carne de cerdo, que, se vende en el mercado á 5 ó 7 reales el kilo, les cuesta la manutención del animal, 10, por tener que verificarlo á fuerza de granos, por falta de dehesas y bellota, formando contraste con lo que ocurre en la mayor parte de España, donde, sin trabajo alguno, por 50 ó 60 reales que cobran los pastores y el pago de 8 ó 10 por cabeza, consiguen sus habitantes ver al fin del año, cebados sus cerdos. Además, la carne de vaca sólo la comen una vez al año, ó sea, el día del patrón del pueblo; y en verdad que si los campesinos gallegos hubiesen de destinarla al consumo general diario, no sería suficiente para abastecer el país é imposibilitaría exportar ni una sola cabeza. Son tan sobrios en su manutención diaria, que se puede conceptuar que su importe no llega á representar un real por habitante, debido á que solo pan de maiz ó centeno, y caldo de verdura con enjundia de cerdo, constituyen todo su alimento. ¿Cómo, pues, cabrá imponer derechos de consumos sobre artículos que el infeliz campesino gallego no prueba en todo el año? Fuera absurdo, en verdad, pretender que continuara siendo víctima de tal anomalía.

TERCERA. Creación por el Gobierno, auxiliado del Banco de España, en cada Sucursal, de una sección que se titulara: *Préstamos rurales* con garantía de vecinos de responsabilidad, sobre productos de las tierras, ganados, molinos y demás industrias, ó fincas, cuando sean propiedad exclusiva del solicitante: estos préstamos, deberian ser desde 50 pesetas hasta 200, al

8 por 100 al año, pues las necesidades generales de nuestros campesinos, se satisfacen con cantidades pequeñas. Hoy, la usura particular de que es víctima constante nuestro campesino, le cobra un real mensual por cada duro prestado, que equivale á un 60 por 100 anual, abrumadora carga que le absorbe todo su sudor y el de su familia, poniéndola en el caso de aceptar con gusto y cariño la triste idea de la emigración. Bien comprendemos el obstáculo insuperable que impone la ley hipotecaria, al menos en Galicia, al hacer imposible el crédito agrícola en forma de Bancos, aumentando esta dificultad, el fraccionamiento de su propiedad, que llegó, en algunos puntos, á impedir el uso del arado en los cultivos; de aquí la conveniencia de que se adopten medidas que promuevan su concentración, eximiendo de todo gasto las permutas, no permitiendo la división en las partijas de las fincas de ménos de una hectárea, como sabiamente propuso D. Fermín Caballero en el *Ensayo de población rural*, con las demás reformas que expone en tan excelente libro, no atendidas por los Gobiernos que se sucedieron desde que lo dió á luz; su práctica, hubiera organizado la propiedad rural, y disminuido considerablemente la emigración. Sin embargo de los inconvenientes que ofrece la ley hipotecaria, entendemos que sería altamente conveniente para el pueblo gallego, que el Gobierno, por vía de ensayo, fijase una cantidad alzada para cada una de estas provincias, y aun cuando algunos préstamos pudiesen salir fallidos, de gran parte, se reportaría un bien para la agricultura, no corriendo, en este caso, el Erario, otro riesgo, que el que actualmente tiene en la usura particular, que presta siempre sobre los produc-

tos del campo, del ganado vacuno, y de todo lo demás que, con el sudor de su rostro recoge al año el labrador, mientras no se dictan leyes suficientes por los Poderes Superiores, para crear el Crédito y los Bancos agrícolas que tantos beneficios reportan en países extranjeros: por lo cual nos concretamos á pedir que se preste sobre el resultado ó producto de las tierras.

CUARTA. Creación en las capitales de provincia, ó mejor dicho, en las cabezas de partido judicial, de depósitos de guano artificial, facilitado por el Gobierno á nuestros labradores por la mitad de su coste y costas, lo cual contribuirá á la producción de abundantes y ricos pastos, y por consiguiente á la obtención de grandes crias vacunas, de primera, ó superiores, como hacen los Estados Unidos de América, que con sus carnes de predilecta estimación, concurren comunmente al mercado de Londres, haciéndonos ruinoso competencia. Con el inmenso beneficio indicado y los muchos millones de pesos invertidos en la adquisición del guano, consiguen elevar sus sembrados y pastos á una altura sin rival: otro tanto ocurre en Italia, Francia, Alemania Inglaterra, las naciones del Norte de Europa; y en la nuestra, Cataluña, Valencia, Murcia, y hasta la rica Andalucía, introduce á miles de toneladas guano artificial de alta graduación con resultados prácticos de grande importancia. Porque es innegable que la riqueza agrícola de una comarca está en proporción directa con la importancia de los abonos que se emplean. Con el guano artificial se quintuplican los resultados de las cosechas, evitando dar descanso á las tierras, puesto que aquél devuelve al suelo las sustancias que los frutos han extraído; le hace dar el máximun de rendimientos; por lo tanto deben desterrar--

se los antiguas estiércoles que detienen el progreso de la industria agrícola, tan precisa para el desarrollo y prosperidad de la riqueza nacional y particular. La ciencia y la práctica de consuno, proclaman la necesidad imperiosa de abonos artificiales de alta graduación, dotados de elementos suficientes para el desarrollo y nutrición de las plantas, cual lo han entendido muchas naciones extranjeras, y aun provincias españolas á las que nuestra querida Galicia debe procurar imitar si no ha de quedar rezagada en la senda del progreso agrícola contemporáneo.

La poderosa y protectora mano del Gobierno es la que puede facilitar dichos guanos y abonos artificiales á precios sumamente baratos, beneficiando de este modo el porvenir de nuestros campos y de nuestra ganadería. También es conveniente que el Gobierno prohíba la exportación de huesos, como no há muchos años hizo Alemania, dando prueba de que conoce lo que representa abono tan importante. Para completar el cuadro de estos beneficios en pró de nuestros campos, en cada cabeza de partido, debiera establecerse una casa de labranza, que podría ser arrendada, para que en los días festivos hubiese de servir de plantel donde enseñar bajo la dirección de un perito práctico, á nuestros labradores, el modo y forma del empleo del guano, con arreglo á las cartillas de instrucción, y seguramente sin notable dispendio.

Si el Gobierno pudiese suprimir la tercera parte de los Ayuntamientos que existen en cada provincia, por innecesarios y vejatorios para el país, reportarían inmenso beneficio nuestros labradores con la consiguiente disminución de gastos y contribuciones que suponen los presupuestos municipales de los Ayuntamientos

que hubiesen de suprimirse: quedaría disminuído de este modo el número de caciques políticos, y el de expedientes preconcebidos para cohibir con el pago de ilegalidades al pobre labrador á quien fatiga su espíritu el continuado batallar de desdichas, de contribuciones y saña de los tales caciques. La implacable sed de la usura, agota su resignación y salud; y despues de vender todo su pobre ajuar doméstico para pagar en parte sus más apremiantes deudas, se ve alcanzado y reclamado judicialmente, sin otra salvación que su marcha á tierra extranjera, despues de firmar una obligación para responder del importe del pasaje con la garantía de dos de sus vecinos. Este es el cuadro aun no completo de la suerte de nuestros campesinos, cuando se ven precisados á dejar el suelo pátrio, con el corazon desgarrado y sus ojos llenos de lágrimas.

QUINTA. Reconocido por la ciencia que se debe fomentar por todos los médios el arbolado, que, al paso que favorece la vida y salud de la humanidad, disminuye las inundaciones y proporciona elementos á la industria; debería disponerse por el Gobierno la exención de toda contribución por treinta años sobre los terrenos que nuevamente se dedicasen al arbolado: de igual suerte los terrenos y montes que existen baldíos é incultos en muchos ayuntamientos, debieran prestarse gratis por el término de diez años, exentos de toda contribución, á los labradores, ó licenciados del ejército que retornan al hogar paterno, con deseos vehementes de crearse hacienda y familia propias.

SEXTA. Supresión del impuesto de derechos reales sobre las herencias directas, y sobre permutas de fincas dentro de un mismo término municipal.

SÉPTIMA. Denuncia de los Tratados de Comercio á fin de reformar las tarifas en favor de la agricultura, imponiendo mientras rijan las actuales, un recargo ó derecho transitorio, suficiente para que, las carnes y granos, cereales, aceites y alcoholes nacionales, puedan sostener la competencia de sus similares extranjeros; dejando libres de todo derecho, los abonos y guanos artificiales, aperos de labranza y máquinas modernas, que, procedentes del extranjero, sean destinadas á nuestra agricultura.

OCTAVA. Prohibición absoluta de toda fabricación y exportación de vinos artificiales en los cuales no entre como elemento principal el zumo fermentado de la uva, sin mezcla de sustancias cuya inocuidad pueda ser dudosa, pues, que la fabricación de vino artificial, con el alcohol de industria, pasas, grosella y otras sustancias, mata el crédito de nuestros vinos en el mercado británico, donde habiendo aumentado su introducción desde 1873, en 322.332 hectólitos, bajó hasta 164.152, importados en el año último, segun lo acredita la excelente *Revista Económica* de la Cámara de Comercio de España en Lóndres, publicada últimamente.

NOVENA. Que en favor de las destilerías de los vinos nacionales, se disponga, que los aparatos destilatorios de toda clase, comprendidos hoy en la partida 219 del arancel de Aduanas, pasen á figurar en la partida 216 del mismo, pagando los derechos de las máquinas agrícolas á su importación, y sólo contribución industrial por el tiempo del año que funcionen.

DÉCIMA. Que se dicte, con urgencia, un reglamento de cartilla evaluatoria, donde conste, con toda verdad, el valor de los productos agrícolas. tomando en cuenta

todos los gastos de cultivo y demás, á fin de que tenga equitativa ejecución el Decreto sobre esta materia: que el Gobierno proteja el establecimiento de muestrarios de toda clase de productos agrícolas, y depósitos en el extranjero, de los destinados á la venta, auxiliándose de las Cámaras de Comercio: que realice las debidas reformas en la legislación: que favorezca los nuevos regadíos, obras de saneamiento, formación de praderas naturales y artificiales, y la construcción de ferro-carriles de vía estrecha: y que, por de pronto, se rebajen las tarifas de nuestras vías férreas al tipo de cinco céntimos de peseta por tonelada y kilómetro, para el transporte de cereales, vinos, ganados, productos de la pesca, y demás mercancías en general, unificándolas á un tipo y tarifa.

UNDÉCIMA. Que se otorguen subvenciones por el Gobierno á favor de los particulares que establezcan escuelas prácticas de agricultura, adjudicándose premios, por concurso, á las fincas mejor cultivadas, organizando y protegiendo las Exposiciones periódicas de ganado, máquinas agrícolas, y los productos principales de cada región, y así bien protegiendo las empresas que se propongan el aumento de productividad del suelo, y el transporte barato de sus frutos y cosechas.

DUODÉCIMA. Que todos los ganados y caballerías auxiliares para las faenas del campo sean libres de toda contribución; y quede exenta de todo derecho ó impuesto, por módico que sea, toda la sal que se emplee, ó invierta en la ganadería, en la industria pecuaria, y en la salazón de carnes y pescados.

En resúmen: beneficiados nuestros campesinos con la mitad de la contribución territorial que hoy pagan;

con la supresión completa de la de consumos, que no tiene razon de ser en Galicia por la sobriedad de su alimentación diaria, supresión que les pondrá al abrigo de la saña implacable de los caciques políticos; con el establecimiento de préstamos al 8 por 100 para sus más perentorias necesidades. facilitados por el Gobierno, con intervención del Banco de España que ha prestado otros servicios análogos al país, en operaciones de crédito diverso, con lo que se lograría disminuir los funestos efectos de la usura, que tanto prevalece en el país gallego; con el suministro de abonos, ó guanos artificiales que, á bajo precio, pudiera proporcionar el Gobierno, se conseguiría disminuir considerablemente la fabulosa emigración que hoy existe, y que, sin exageración pueden calcularse en cincuenta y cinco mil los individuos que se han embarcado por este puerto y por los de la provincia de Pontevedra, en lo que va del presente año, ya oficial ya clandestinamente. A no contenerla con ésta y otras medidas habría de verse pronto Galicia completamente despoblada, yermos y abandonados sus campos, y en ruina cierta la fortuna pública de la agricultura.

Si el Gobierno pone en práctica las salvadoras medidas que llevamos expuestas para conjurar la crisis agraria, se obtendría como resultado inmediato en Galicia, buenos pastos y excelentes crias de ganado vacuno, y se elevaría muy pronto la exportación á más de 20.000 cabezas, como aconteció el año de 1852, contra 3.000 ó 3.500 que se habían extraído en el año último de 1886: no debiendo olvidar el Gobierno, que esta riqueza, unida á la industria pesquera, en las provincias gallegas, se ha elevado en algunos años, más de 70 millones de reales su exportación, y fué sin disputa la palanca



más valiosa de su riqueza y prosperidad. Por desgracia estos dos elementos de producción general, atraviesan hace años, crisis terrible, y es llegado el momento supremo de que se dicten pronto, muy pronto, por el Gobierno, disposiciones heroicas para salvar á este país de la miseria que empieza á aquejarnos y prepara tristísimo porvenir para los habitantes de estas hermosas comarcas, que se quedarán en breve sin pan y sin hijos, si los intereses agrícolas no obtienen la protección que se merecen, y con los cuales ligados íntimamente se hallan los de la industria y del comercio.

Condensadas aquí las principales bases para la regeneración práctica de la agricultura de nuestra provincia, según me sugiere mi modesta inteligencia y acendrado patriotismo en asunto tan trascendental para los intereses generales del país, tengo la honra de elevarlas al conocimiento de V. S. I., por si la Superioridad, en su alta y reconocida ilustración, se digna dispensarlas benévola atención, ó favorable acogida.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.

Coruña 24 de Noviembre de 1887.

Es copia literal.

El Comisario Presidente,

**Benito Maristany**

*Reservado  
con el apoyo y conformidad del Ilustrado  
Presidente de la Sección de Agricultura, Sr.  
Conde de Pardo Bazan*

